



Resolución Administrativa

Miraflores 07 de MAYO del 2013.

VISTO:

El Expediente N° 13-002670-001, que contiene el Informe N° 129-OL-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014 -2013-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013** y mediante R.D N° 056-2013-DG-HEJCU su modificatoria;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 129-OL-HEJCU-2013, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 021-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-HEJCU "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ventiladores Volumétricos", solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 139-2013-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realizar el proceso en mención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas

SE RESUELVE:

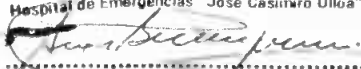
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 021-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-HEJCU, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ventiladores Volumétricos", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité designado, a efecto de que asuma competencia en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
DR. OSCAR RECERRA GARCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.F. 8534

ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo